

XIV Fiesta del PRC

Sólo el 5,7% de los cántabros no le votaría

“No tenemos rechazo”, destaca el líder regionalista

E. PRESS. Santander
Se mostró convencido de que mucha gente que no ha votado PRC “están encantados de que yo sea presidente” y así se lo dicen “por la calle”. “No tenemos rechazo”, continuó Revilla, que contó que un “alto cargo” del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) le ha dicho que su caso “es único”, porque sólo el 5,7% de los cántabros dicen que “nunca” le votarían, a diferencia de Rajoy o Zapatero (los líderes del PP y PSOE) que concitan rechazos del “50 por ciento”.

Por eso, consideró un “mérito” que un “partiduco” de Cantabria que no tiene líderes nacionales “que salen todos los días en los telediarios” y que no concurre a las elecciones generales haya conseguido el 30% de los votos. Un hecho por el que es requerido por “todos los medios de comunicación”, a los que, como ya anunció, va a conceder entrevistas estos días “para hablar

de esta tierra”, dijo.
En un discurso de una media hora, que la lluvia y el frío le obligaron a abreviar, Revilla afirmó que el porcentaje de votos logrado por los regionalistas, superior al del PNV (27 por ciento) y CiU (25 por ciento), ha convertido al Partido Regionalista de Cantabria en “un partido mayor, grande” y eso tiene que traducirse, insistió, en “trabajar más”.



Las prácticas tradicionales tuvieron reflejo en la fiesta regionalista.

A.Q.



Miguel Angel Revilla reparte paella.

A.Q.



Un momento de la actuación de los gaiteros.

A.Q.



Un joven durante una de las disciplinas de los deportes rurales.

A.Q.

SE NECESITA

CAMARERO/A

EN SANTANDER CAPITAL PARA FIJO.
SUELDO A CONVENIR.
DISCRECION ABSOLUTA A CONTRATADOS

Interesados llamar al número de teléfono:

649416272

mú **S**ica

ALERTA 89.8 FM

TU nueva forma de escuchar... **RADIO**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 TORRELAVEGA

EDICTO

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torrelavega.
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Inmatriculación 299/2007 a instancia de Dña. Clara Josefa Rubio Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:
- RUSTICA: una tierra labrantía, en la mies de la Dreda, sitio de la Presa, en el pueblo de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, de tres carros de cabida o cinco áreas treinta y seis centiáreas. Linderos: norte, con más de Fernando Perado; sur, Agustina y Cristina Tejada; este y oeste, más de Juan Pallarés.
- Referencia catastral: 002211VP100250001GX.

Los dueños de las fincas colindantes son: D. Francisco Manuel González Gómez y RUA 3000, S.L.
En dicho procedimiento, se ha dictado la siguiente resolución literal: “Providencia del Magistrado-Juez D. Iñigo Landin Diaz de Corcuera

En Torrelavega, a 21 de junio de 2007

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador D. Leopoldo Pérez del Olmo incóse el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Clara Josefa Rubio Rodríguez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a como personas colindantes de la finca cuya inscripción se pretende, a D. Francisco Manuel González Montes, Doña María Luisa González Robles, Don Bernardo González Gómez y RUA 3000, S.L., para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y periódico de difusión regional, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos acordados.
Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ EL SECRETARIO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelavega a 21 de junio de 2007
Fdo. EL SECRETARIO JUDICIAL